

Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

# PLAN PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GH-PLA-PTH-PP-02 V2



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

## 1. INTRODUCCIÓN:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur empresa Social del Estado, surge en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios y en cumplimiento del Decreto 612 de abril 4 de 2018, además de concretar una estrategia para la toma de decisiones de la Alta Dirección. Se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico del Talento Humano, como uno de los planes temáticos que contribuye con la determinación de las necesidades de personal que se requieren para cumplir con los propósitos misionales. La norma aludida establece:

1. “Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

Este documento presenta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, que busca actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad, así como establecer los lineamientos para la provisión de los mismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Asimismo, esta herramienta busca garantizar la provisión de los empleos vacantes, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades del personal y mejorar los procesos de gestión administrativa de la Entidad.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se apoyó en la guía “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes” que el Departamento Administrativo de la Función Pública, divulgado en 2012.

## 2. OBJETIVO:

Definir los lineamientos del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado a fin de mejorar el desempeño organizacional mediante la identificación, aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los funcionarios y la proyección en el tiempo de las necesidades específicas de personal, en concordancia con los principios que rigen con la función pública.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

### 3. ALCANCE:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos será de aplicación general en toda la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; por lo tanto cubrirán todas las dependencias de la entidad.

**DESDE:** La Identificación de la Necesidad

**HASTA:** El cubrimiento de la vacante

### 4. DEFINICIONES:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:** La Comisión es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tenga carácter especial.

**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papeles, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

**EMPLEO:** Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2 del Decreto 770 de 2005).

**EMPLEADO PÚBLICO/ TRABAJADOR OFICIAL:** Es aquel trabajador por cuenta ajena cuyo empleador es el Estado, incluyendo la Administración pública y los agentes regulados por Derecho público.

**EMPLEOS DE PERIODO FIJO:** Clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, como lo es el director de Empresa Social del Estado y para el caso de la Subred Sur el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

**GESTIÓN FINANCIERA:** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

**FUNCIONARIO:** Las personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos.

**NOMBRAMIENTO:** Designación que se otorga para algún cargo, empleo u oficio, a través de acto administrativo o contrato de trabajo.

**PROVISIONAL:** Que no es definitivo, interino

**VACANTE:** Cargo o empleo sin proveer, plaza no ocupada por ninguna persona.

#### 5. RESPONSABLES:

- Gerencia
- Oficinas Asesoras
- Subgerencias
- Direcciones asistenciales y administrativas
- La Dirección de Gestión de Talento Humano es la responsable de coordinar la elaboración del diagnóstico.

#### 6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.	Senado de la República
Ley 594	2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Archivo General de la Nación
Ley 909	2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República Presidencia de la República
Decreto 785	2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004	Presidencia de la República
Decreto 1227	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.	Presidencia de la República
Decreto 1228	2005	Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal.	Presidencia de la República
Decreto 2482	2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión Artículo 3 literal c).	Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
Decreto 1083	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Decreto 648	2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
Decreto 815	2018	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.	Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP

## 7. CONTENIDO DEL PLAN /Y/O PROGRAMA:

### 7.1. ANALISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL:

Teniendo en cuenta el cumplimiento a la normatividad vigente donde se establece la importancia de la elaboración del Plan de Previsión de Recursos Humanos, como uno de los componentes de la planificación del empleo público, inmersa dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, se presenta la metodología utilizada para la elaboración de éste, el cual requirió de un análisis de personal de planta actualizado y un diagnóstico de las necesidades de personal, con énfasis en el cubrimiento principal misional teniendo en cuenta el personal reubicado, Situaciones Administrativas, Capacitaciones, Recomendaciones Clínicas, entre otros.

En razón a lo anterior es importante aclarar que nos encontramos expuestos al cambio de normatividad, establecida por el gobierno, frente a una posible austeridad del gasto; así mismo como al interior de la Institución por posibles cambio financieros.

En el análisis de la Planta de Personal con corte a 28 de febrero de 2019 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se evidenció que la planta de personal tiene un total de 1124 cargos.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para la vigencia 2019, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Como resultado del análisis realizado a corte 28 de febrero de 2019 del Plan de Cargos, se establece la siguiente tabla: 759 cargos se encuentran ocupados lo que representa el 68% del total de cargos de la planta y 365 vacantes que representa un 32%.

El Plan de cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, por tipo de vinculación se compone de la siguiente manera: 25 cargos de Libre Nombramiento y Remoción, 93 cargos son de periodo Fijo, 838 cargos son de Carrera Administrativa y 168 cargos son Trabajadores Oficiales.

De la totalidad de la planta de personal provista a 28 de febrero de 2019, se evidencia la siguiente distribución por cargos ocupados así: 75 cargos ocupados en Periodo Fijo, 24 cargos ocupados de Libre Nombramiento, 361 cargos ocupados en Carrera Administrativa, 25 Cargos

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

de Carrera Administrativa ocupados en Encargo, 189 cargos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva ocupados en Provisionalidad y 85 cargos de Trabajadores Oficiales ocupados para un total de cargos provistos en la Planta de Personal de 759.

Para la realización del cálculo de personal, se tiene en cuenta la Resolución 2003 de 2014, la cual define los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud en cuanto a habilitación, en lo referente al talento humano cada responsable de dependencia/ proceso, determinara la cantidad necesaria de personas requeridas para cada uno de los servicios ofertados y los necesarios para garantizar la prestación del servicio.

Mediante Acuerdo No. 011 del 05 de abril de 2017, se estableció la Planta de Cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Como resultado del análisis realizado a corte 28 de febrero de 2019 del Plan de Cargos, se establece la siguiente tabla con la siguiente distribución, código y grado:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			TOTAL	
<b>TOTAL CARGOS PLANTA DE PERSONAL FEBRERO 2019</b>			<b>1.124</b>	
INGRESOS			21	
RETIROS			19	
VACANTES			365	
PLAN DE CARGOS		CODIG	GRADO	ACTIVOS
GERENTE ESE		085	009	1
JEFE DE OFICINA		006	004	1
JEFE DE OFICINA		006	005	5
DIRECTOR TECNICO		009	005	5
DIRECTOR OPERATIVO		009	005	2
DIRECTOR FINANCIERO		009	005	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		009	005	1
SUBGERENTE		090	007	2
ASESOR		105	004	2
JEFE DE OFICINA ASESORA		115	001	1
JEFE DE OFICINA ASESORA		115	006	2
TESORERO GENERAL		201	19	0
TESORERO GENERAL		201	24	1
MEDICO GENERAL		211	11	35
MEDICO GENERAL		211	31	22
MEDICO ESPECIALISTA		213	15	8

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E			TOTAL
MEDICO ESPECIALISTA	213	32	38
ODONTOLOGO	214	11	9
ODONTOLOGO	214	27	13
ALMACENISTA GENERAL	215	19	2
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	03	19
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	11	54
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	19	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	04	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	07	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	11	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	14	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	15	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	16	20
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	24	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	25	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	27	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	28	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	30	3
ENFERMERO	243	20	45
TECNICO OPERATIVO	314	09	0
TECNICO OPERATIVO	314	12	1
TECNICO OPERATIVO	314	14	2
TECNICO OPERATIVO	314	15	9
TECNICO OPERATIVO	314	22	1
TECNICO AREA SALUD	323	09	2
TECNICO AREA SALUD	323	10	1
TECNICO AREA SALUD	323	13	17

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E			TOTAL
TECNICO AREA SALUD	323	16	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	09	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	5
AUXILIAR AREA SALUD	412	06	11
AUXILIAR AREA SALUD	412	08	16
AUXILIAR AREA SALUD	412	12	9
AUXILIAR AREA SALUD	412	13	23
AUXILIAR AREA SALUD	412	16	1
AUXILIAR AREA SALUD	412	17	154
AUXILIAR AREA SALUD	412	18	0
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	3
SECRETARIO	440	11	5
SECRETARIO	440	14	9
SECRETARIO	440	17	4
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	17	0
CONDUCTOR	480	11	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IV A	7
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	III A	25
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IVA	15
CONDUCTOR	5155	IVC	31
CELADOR	5160	IIIA	7
<b>TOTAL CARGOS ACTIVOS FEBRERO 2019</b>			<b>759</b>
<b>CARGOS VACANTES</b>			<b>365</b>
<b>TOTAL CARGOS PLANTA DE PERSONAL 2019</b>			<b>1124</b>

La provisión de los empleos vacantes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Libre Nombramiento.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

La Entidad provee estos empleos atendiendo la facultad nominadora establecida en el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015.

2. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa.
3. Para la vigencia 2019, la provisión de los Empleos de Carrera Administrativa se efectuará mediante el siguiente procedimiento:
  - A. Evaluar la necesidad o no de efectuar un encargo, dependiendo de la naturaleza y temporalidad de la vacancia.
  - B. Aplicar las directrices contenidas en la Ley 909 de 2004, para la provisión de los cargos de carrera administrativa cuando la misma sea requerida para la gestión de la Entidad.
  - C. Continuar con el proceso de nombramiento de la persona que ostente el mejor derecho de carrera para desempeñar el empleo.
  - D. Si no es posible efectuar un encargo, bien sea por que ningún funcionario cumpla con los requisitos de carrera, se procederá a realizar un nombramiento provisional.
4. Racionalización de la Planta de Personal.
5. Consiste en llevar a cabo acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017.

## 7.2. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA:

De conformidad con la Resolución 1614 de 2018, el cual modifica la Resolución 11387 de 2018 y se liquida el presupuesto de Rentas, Ingresos, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la Administración cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% del Plan de Cargos contemplados en la planta de personal. Las apropiaciones disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$11.667.489.792
APORTES PATRONALES AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	\$ 3.809.611.255
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$15.684.580.968</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$52.868.152.721
APORTES PATRONALES AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	\$18.329.453.341
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$72.102.166.128</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$87.786.747.096</b>

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V2</b>

### 8. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-08-09	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2019-03-29	2	Se adapta a la encuesta de necesidades de 2019 y revisión del recurso presupuestal del 2019

### 9. BIBLIOGRAFÍA:

No Aplica

### 10. ANEXOS (Opcional):

No Aplica

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: María Cristina Guzmán Rodríguez	Nombre: Fabiola Bautista López	Nombre: Julie S. Bermúdez Bazurto	Nombre: Fabiola Bautista Lopez
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director Operativo ( C )	Cargo: Profesional Administrativo - Línea Control Documental	Cargo: Directora Operativa ( C )
Fecha: 2019-03-27	Fecha: 2019-03-28	Fecha: 2019-03-29	Fecha: 2019-03-29

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-03-29.**